Testado a fs 186 renglones 20 a 36 y fs 187 renglones 1 a 10, respectivamente, No vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.—

Ernesto H.
Mario L. Pérez

Sesión 62ª.—

Día 23 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintitrés del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abier-

ta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

9772 3/922.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 15 del actual:

"Visto lo informado por la Oficina Judicial y dada la urgencia del caso, se resuelve:

Ordenar la consignación de la suma de ocho mil doscientos ochenta pesos m/n a la órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. Mariano de Vedia y Mitre, como perteneciente al juicio que sigue don Antonio Llauro contra el Consejo Nacional de Educación por diferencia de alquileres desde el 1° de octubre de 1921 hasta el 30 de mayo último, alquiler por junio ppdo, intereses honorarios y gastos causídicos, debiendo practicarse la liquidación con la imputación que dará Dirección Administrativa por los años 1921, 1923 y 1924 y cargar a "Recursos del Consejo" los correspondientes a 1922, con cargo de reintegro, a cuyo efecto se incluirá la parte respectiva a la planilla que se ordenó formular para solicitar un crédito

suplementarios".-

Exp.. Establecer que la resolución adoptada en la sesión del 18 del corriente exp. 5365- D/924,- sobre sueldos de maestros que prestan servicios en reemplazo de titulares con licencia o al frente de grados vacantes es también aplicable a las escuelas de adultos y que en consecuencia a dichos maestros les corresponderá sueldo de preceptor o de profesor especial, según los casos, cuando no exista titular o cuando éste tenga licencia sin goce de sueldo.-

12.661 18°/924. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 10 del C. E. 18°, a la M. N. Srta Francisca Ro solina Lanza, en reemplazo de la Srta Delia E. A. de Amestoy que renunció.-

5616 17°/924. Nombrar profesor de trabajo manual para la escuela n° 2 del C. E. 17°, al señor Enrique Viale, en reemplazo del señor Emilio Rinaldi que renunció.-

12.649. L/924. Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Liga Latino Americana para la defensa de los derechos de la mujer, por la cual solicita se recomiende a los C. C. E. E. y Territoriales se pongan en inteligencia con las juntas jurisdiccionales a los efectos de designación de cuerpos auxiliares.-

11.480 E/924. Disponer que durante el período

de vacaciones de las escuelas para niños débiles de la Capital, se reduzca a veinte pesos m/n mensual la partida para limpieza suspendiéndose la liquidación de la de gastos generales correspondiente a igual período.-

8421 6/923. 1°- Aceptar con carácter provisorio, las obras de reparación realizadas hasta la fecha en el edificio de propiedad particular sito Rincón nº 1244, ocupado por la escuela nº 22 del C. E. 6°, postergándose hasta las próximas vacaciones, el pedido de lo que falta, conjuntamente con todas aquellas obras que se encuentren comprendidas dentro del artículo 2° del contrato de locación prorrogado, siempre que hasta esa época no se presente urgencia en realizar alguno de los trabajos correspondientes.-
2°- Dejar establecido que se procederá a retener los alquileres que devengue la finca, ~~[illegible]~~ en el mes de diciembre próximo, para el pago de las reparaciones requeridas, si éstas no fueran realizadas por la propietaria dentro del mismo mes.-

12.449 D/924. 1°- Aprobar la relación de útiles para escritorio, libros, impresos y útiles especiales, necesarios a las oficinas de la Repartición, inclusos Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, durante el ejercicio del año próximo, a los cuales se les calcula un costo a-

proximadamente de cien mil trescientos cua-
renta y tres pesos con veinticinco cts m/n
en total.-

2°- Disponer el llamado a licitación
pública por el término de ley, para la ad-
quisición de los útiles de que se trata, a-
probándose para regir en la misma el
pliego de bases y condiciones prepa-
rado por Dirección Administrativa
cuya impresión se autoriza en núme-
ro de doscientos cincuenta ejempla-
res, dentro de un gasto de ciento cincuen-
ta pesos m/n que fija dicha Direc-
ción.-

3°- Tener presente, para la opor-
tunidad de efectuar las adjudi-
caciones, lo indicado en el dictamen
de la Comisión de Hacienda y Asun-
tos Legales, con respecto a la acepta-
ción condicional de determina-
das propuestas.-

4°- Imputar el gasto de la compra
a la respectiva partida del Presupues-
to a sancionarse para el año pró-
ximo.-

Sección Provincias.-

19632 T/922. 1°- Reconocer un alquiler mensual
de cuarenta pesos m/n por la casa de
propiedad de don Pedro J. Argaña-
raz en que funciona la escuela
n° 43 de "El Jardín" (Tucumán) a con-
tar del 1° de septiembre de 1922,- mien-
tras se continúe ocupando.-

2°- Autorizar al Inspector Seccional
respectivo para celebrar contrato
de locación por la referida pro-

„piedad, en las condiciones de práctica y por el mínimo alquiler de cuarenta pesos m/n mensual.-

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último, y los por 1922 incluirse en la planilla que se ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario, debiendo imputarse los correspondientes a 1923 a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo.

Exp...

1°- Aprobar los cuatro contratos agregados en los exp. relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales ns. 148 de Salta, 90 de Santa Fe, 137 de La Rioja y 67 de Catamarca.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.-

3°- Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad a lo establecido en el artícu

los 40 del mismo.-

17984 S/923 1°- Reconocer el aumento de doce
7971 S/924 pesos m/n sobre el alquiler de veinte pesos de igual moneda por la casa de propiedad de la Sra. Antonia T. de Binger que ocupa la escuela n°91 de S. del Estero, a partir del 1° de enero de 1921.
2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por igual alquiler de treinta y dos pesos m/n mensual.-
3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto en sesión de fecha 23 de junio último, y los correspondientes a 1921 y 1923 a la respectiva partida del Presupuesto de dichos ejercicios, mediante su refuerzo de conformidad con los mismos; y los del año 1922 incluirse en planilla de crédito suplementario.-

2095 C/923. 1°- Reconocer un alquiler de quince pesos m/n por la casa de propiedad de D. Luis Núñez en que funciona la escuela n°201 de "Palo Labrado" (Catamarca), a contar del 5 de septiembre de 1921.-
2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referi-

"da propiedad, en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de quince pesos m/n mensual.-

3º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto en sesión de fecha 23 de junio último; y la de los años 1921 y 1923 a la respectiva partida de los Presupuestos de esos ejercicios mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los mismos, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se formula para solicitar un crédito suplementario.-

3220 T/922. 1º- Reconocer un alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/n por la casa de propiedad de D. José Antonio Valdez en que funciona la escuela nº 203 de Tucumán, a contar del 1º de mayo ppdo y mientras se continúe ocupando.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional para celebrar contrato de locación por la referida propiedad en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de treinta y cinco pesos m/n mensual.-

3º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha

23 de junio último.-

891 M/922. Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al haber dispuesto el traslado de la escuela nacional n.º 32 de Mendoza, que contaba en mayo último con 17 alumnos inscriptos y 4 de asistencia media, al paraje denominado Nacuñan del Dpto. de Santa Rosa, donde existen más de 80 niños en edad escolar que no reciben instrucción primaria, contándose al efecto con la conformidad del Gobierno de Mendoza.-

17.161 S/923. 1º- Reconocer un alquiler mensual de treinta pesos m/n por la casa de propiedad de doña Francisca L. Vda de Ramos, en que funciona la escuela n.º 203 de Barranca Colorada (S. del Estero), a contar del 18 de septiembre de 1923 y mientras se continúe ocupando.-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la misma casa, en las condiciones de práctica, y por igual alquiler de treinta pesos m/n mensual.-

3º- Los alquileres correspondientes al año 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciendo uso del artículo 40 del mismo.-

16.534 S/922. 1º- Reconocer un alquiler mensual de cuarenta pesos m/n por la casa de propiedad de don Ma-

"cario Bazán en que funciona la escuela n° 234 de Quimiliój (S. del Estero) a contar del 18 de septiembre de 1922 y mientras se continúe ocupando.
2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato de locación por la misma casa, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de cuarenta pesos m/n mensual.-
3°- La diferencia de alquileres por 1922 debe incluirse en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario, y los del año 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciendo se uso de la facultad conferida por el artículo 40 del mismo.—

17.985 5/923. 1°- Reconocer el aumento de quince pesos m/n, en el actual alquiler de cuarenta pesos m/n, por la casa de propiedad de la Srā Eráusito G. de Altamiranda que ocupa la escuela n° 25 de S. del Estero, a partir del 1° de marzo de 1923.-
2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por el alquiler de cincuenta y cinco pesos m/n mensual.-
3°- La imputación de los alquileres por el corriente año, deberá ajustarse al procedimiento

Buenos Aires Julio 23 de 1924.–

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la sesión Nº 62 celebrada en el día arriba indicado en el libro de Actas Nº 7.–

Mario E. Rébora

LRA establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

4°- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 del mismo.-

5266 B/924. 1°- Reconocer un alquiler mensual de cincuenta pesos m/n por la casa de propiedad de don Julio E. Orellano y doña Augusta W. vda de Orellano, en que funciona, la escuela n° 113, de San Juan, a contar del 1° de enero del corriente año.-

2°- Autorizar al Inspector Seccional para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de cincuenta pesos m/n mensual.-

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

3259 M/924 1°- Reconocer un alquiler mensual de veinte pesos m/n por la casa que ocupa la escuela n° 131 de Calmuco (Mendoza) a contar del 1° de enero de 1923 y mientras se continúe ocupando.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la misma propiedad, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de veinte pesos m/n mensual.-

3º- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del mismo.-

12.761 C/921. 1º- Reconocer un alquiler mensual de veinte pesos m/n por la casa (con las ampliaciones) de propiedad de don Gregorio Iturri en que funciona la escuela n. 67 de El Recreo (Catamarca), a contar del 1º de enero de 1921 y hasta el 31 de diciembre de 1922 fecha desde la que rige el contrato celebrado por exp. 8613-C/923.-

2º- Los alquileres del año 1921 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40 del mismo, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.-

9604 S/923. 1º- Aprobar el contrato agregado (fs 10 a 13) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n. 4 de Los Molinos (Santa Fe), mediante un alqui-

ller mensual de noventa pesos m/n y término de tres años a contar del 1º de mayo de 1923, renovable por un año más a opción del Consejo.-

2º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.- En cuanto a los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 del mismo.-

8640 S/923. 1º- Reconocer un alquiler mensual de quince pesos m/n por la casa de propiedad de don Gregorio Leyes en que funciona la escuela nº 160 de Bañadito Viejo (San Luis); a contar del 12 de septiembre de 1921 y mientras se continúe ocupando.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida casa u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela, y por el mismo alquiler de quince pesos m/n mensual.

3º- Los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de esos ejercicios mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los mismos, debiendo incluirse los que correspondan al año 1922 en la planilla que se

ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.—

15.999 E/922. Autorizar la provisión de los dos libros en blanco: "De pago" y "Entrada y Salida de Correspondencia" que se solicitan en el exp. con destino a la Inspección Seccional de Catamarca de conformidad a la adjudicación propuesta por División Compras a fs. 25 vta del exp. que importa en total la suma de noventa y seis pesos m/n; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 4- Partida 33 del Presupuesto vigente (Muebles, ilustraciones, útiles escolares acarreo, etc). —

10.702 E/924 No hacer lugar al pedido formulado por la ex-maestra auxiliar de la escuela n. 35 de Catamarca Srta. María Emilia Bazuela de Petrina, alejada del servicio desde 1914 por renuncia, en el sentido de que se la reincorpore al magisterio.—

3843. E/921. 1.- Reconocer un alquiler mensual de quince pesos m/n por la casa de propiedad de don Hugo Agüero en que funciona la escuela n. 182 de La Mesilla (Córdoba) a contar del 1. de marzo de 1921 y mientras se continúe ocupando.—

2.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y mediante el mismo alquiler de

quince pesos m/n mensual.-

3°- Los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de esos años mediante su refuerzo de conformidad con la autorización conferida al Consejo por el artículo 40 de los mismos, debiendo incluirse los que correspondan al año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.-

1431 S/924. 1°- Reconocer un alquiler mensual de treinta pesos m/n por la casa de propiedad del señor Dionisio A. Lobo que ocupa la escuela nacional n° 64 de S. del Estero, a partir del 1° de enero ppdo.-

2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por igual alquiler de treinta pesos m/n mensual.-

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

15065 C/922. 1°- Reconocer un alquiler mensual de seis pesos m/n a la Sra. Josefa A. de Altamirano como propietaria de la pieza que se ocupó para ampliar las comodidades de la es_

" cuela n.º 128 de Rio Jaime (Córdoba) desde el 1º de junio de 1921 hasta el 15 de febrero de 1922.

2º. Los alquileres correspondientes al año 1921 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, haciendo uso del artículo 40 del mismo; y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.—

3º.— Hacer saber al director de la escuela D. Juan Manuel Gómez que en lo sucesivo deberá abstenerse de tomar medidas que puedan implicar gastos, sin antes requerir la autorización previa de la Superioridad.—

9709 S/924. 1º.— Aprobar la clausura de la escuela n.º 128 de Salta, del 16 de abril al 31 de mayo ppdos.

2º.— Establecer para lo sucesivo que toda escuela que estuviese clausurada por más de 15 días antes del mes de julio no gozará de vacaciones de invierno.—

8361 I/924. Aprobar los cuatro contratos de locación que figuran agregados al expte de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n.º 38, 45 y 65 de Catamarca y 83 de Mendoza, debiendo ajustarse la imputación de los alquileres por el corriente año al procedimiento establecido en la resolución dictada al respecto por el H. Consejo en Re-

sión de fecha 23 de junio último.—
11.812 S/924. Aprobar el proceder del director de la escuela nº 186 de Santa Fe, al disponer que el establecimiento de su dirección no disfrute de las vacaciones de invierno por haberse empezado recientemente las clases en el mismo, debido al traslado de su anterior director.—

Sección Territorios.—

10.509 F/924. Aumentar a treinta pesos m/n la actual partida de veinte pesos de igual moneda que tiene asignada la Inspección Seccional 8a de Territorios (Formosa) para gastos de oficina.—
11.080 M/924. Aprobar el contrato agregado (fs 3 a 4) relativo a locación de casa para la escuela nº 128 de Rincón del Chimiray (Misiones), mediante el alquiler de veinticinco pesos m/n mensual y término de tres años a contar del 1º de diciembre de 1923.—
12.165 R/924. No hacer lugar al pedido de rectificación de los conceptos que registra por los años 1923 y 1924 el director de la escuela nº 3 de Río Negro, Sr Damián Amaya Ortiz.—
10.129 P/924. 1º—Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela nº 75 de Pampa presenta la Srā Amalia Arias Quiroga de Gutiérrez.—
2º—Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestro de tercera categoría, al M. N. N. Sr Dardo Gutiérrez, actual maestro auxiliar de la escuela nº 70 de Mendoza.—

7513 K/924. Nombrar profesora de música para las escuelas nº 33 y 53 de Cipolletti (Rio Negro) que cuentan con 289 alumnos inscriptos y 213 de asistencia media, a la Srta María Esther Arcal.-

11.334 P/924. 1º- Nombrar vice-directores para las escuelas de La Pampa que a continuación se expresa a las siguientes personas:
Vice-director de la nº 5 al Sr Garibaldi Ferrari actual director infantil de la escuela nº 180.
Vice-director de la nº 15 al Sr Paciano Moyano, actual director infantil de la escuela nº 113.-
Vice-director de la nº 33 al Sr Jesús M. Rendón, actual director infantil de la escuela nº 149.-
2º- Hacer constar que los pases son a pedido de los interesados.

Sección Provincias.-

325 D/924. 1º- Dejar sin efecto los ascensos a directores de los siguientes maestros auxiliares.
Srta Elvira Sugers Saavedra - escuela nº 36 - provincia de Buenos Aires.-
Srta Angelina Soto - escuela nº 83 - provincia de Buenos Aires.-
Srta María Adela Baigorri - escuela nº 96 - provincia de Buenos Aires.-
2º- Encargar a la Secretaría General para que reglamente la amplitud de las informaciones suministradas por la Inspección General de Provincias y Dirección de Personal, a fin de com-

-pletar, en cada caso particular, la exactitud de la Foja de servicios.-
3°- Volver el exp. a Comisión Didáctica para que indique los candidatos que están en condiciones de ascender a directores.

Sección Capital.-

9236 D/924. Suprimir el uso de los filtros y correspondientes depósitos, en los edificios escolares en que pueda utilizarse directamente de las llaves, el agua para beber, salvo en los casos que, por falta de presión en las cañerías, se haga necesaria la instalación de depósitos de almacenamiento.- Debiendo colocarse entonces los filtros en las condiciones de práctica y ser higienizados y cuidados de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, dá Inspección Médica Escolar.-

493 2°/924. 1°- Disponer la liquidación y pago de la partida mensual de veinticuatro pesos m/n que corresponde para gastos del taller de trabajo manual de la escuela n° 10 del C. E. 2°, durante el año 1923, hasta el 26 de noviembre de ese año, con imputación al Anexo E Inciso 11- Item 3- Partida 35 (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, del Presupuesto General de ese ejercicio; reforzándola haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 del mismo.-

2°- Disponer igualmente, la liquidación de dicha partida correspondiente a los meses transcurridos con igual

imputación (Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 35 - Muebles, ilustraciones y útiles escolares) al Presupuesto en vigor, incluyéndosela en lo sucesivo, en las planillas mensuales.-

3° - Dirección Administrativa informará con respecto de los gastos del C. E. 2° correspondientes al año 1923 precisando los que se adeudan aún e indicando a la vez si hay posibilidad de imputarlos regularmente, aún cuando solo fuera en parte.-

Sección Territorios.-

6126 16/927. - Mantener la resolución de mayo 14 de 1924 (fs 34 del exp) por la cual se ubicaba en la dirección de la escuela n° 109 de Posadas (Misiones) a la directora de escuelas de territorios, adscripta a la Inspección General respectiva, Sra Rosario Ledesma de Ledesma; haciendo saber a la causante que debe dar cumplimiento a la medida de referencia dentro de la mayor brevedad.-

Sección Capital.-

6335 8/915. - Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación de la casa calle Quintino Bocayuva nos 1151/53 de propiedad del señor Vicente J. Capurro, ocupada por la escuela n° 14 del C. E. 8°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.

Alquiler: setecientos pesos m/n mensual, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.-

Obras: las de reparación y aseo que requiera la propiedad serán por cuenta del propietario, exceptuando la reposición de vidrios y herrajes que quedarán a cargo del Consejo.-

9754 14/924. Aprobar el proceder de la dirección de la escuela n. 13 del C. E. 14°, al suspender las clases en la sala n. 3 del establecimiento los días 9 y 10 de junio último y en los dos primeros grados inferiores de ambos turnos los días 6 y 7 del citado mes, a causa de las reparaciones que se efectuaron en las aulas mencionadas.-

7409 10/925. Acordar la autorización solicitada por el C. E. 10° para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de ciento sesenta pesos m/n, en la adquisición de una alfombra destinada a sus oficinas, conforme al presupuesto presentado por la casa Elias Romero y Cía que se acepta.-

725 E/921. 1°- Prescindir de un segundo llamado a licitación pública para contratar la ejecución de las obras sanitarias e instalación de baños en el local del Parque Chacabuco, ocupado por la escuela para niños débiles n. 3 en vista de la urgencia que las mismas revisten.-

2°- Disponer que Dirección General de Arquitectura, efectúe en el me_

menor tiempo posible, una licitación privada, á tal efecto; autorizándose a la Presidencia para entender en la adjudicación de ese trabajo, dentro del importe del presupuesto oficial aprobado en sesión de 12 mayo último, que asciende a la suma de seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos m/n.–

12.660 2/924. Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 2° a las siguientes personas:
Escuela n.1: 2a categoría al S. N. José Estelrado Sosa, en lugar de don J. Héctor Sosa, que ha sido designado maestro auxiliar, en reemplazo de la Srá Paula G. de Agüero que fué ascendida.–
Escuela n. 6: 2a categoría al S. N. Pascual Nicolás Stráticó, por ascenso del Srí Felipe Eufró.–

2513 I/924. Disponer que los alumnos de las escuelas para adultos, se asocien a las "Cooperativas" que ya funcionan en las escuelas diurnas, a fin de evitár la organización de asociaciones especiales, creando dentro de ellas la sección "Producción" con el objeto de facilitar los propósitos que las mismas persiguen y para cuya divulgación entre aquellos alumnos, el Inspector de Cooperativas Dr Gatti, iniciará un ciclo de conferencias.–

Sección Territorios.–

Exp... Autorizar al director de la escue

"La n° 37 del Chubut, sita en Comodoro Rivadavia (Kilómetro 5), D. Guido Gavio, para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, que no pudo hacerlo en su oportunidad por hallarse enfermo y cuya circunstancia deberá comprobar previamente.—

Exp... Dar por no presentada la renuncia que del cargo de directora de la escuela infantil inscrita n° 108 de Misiones, hace la señora Victorina R. de Beltrame; y disponer que se le dé posesión de dicho puesto.—

Sección Provincias.

Exp... Aumentar en un maestro el personal de la escuela n° 19 de la Provincia de Buenos Aires y trasladar a la misma, para llenar ese cargo, a la maestra de la escuela n° 43 de Tucumán Sra Modesta Aguirre de Quijada.—

Testado a fs 194 renglón 23 Libro de Actas N° 6 — No Vale —

Entre líneas a fs 194 renglones 17 y 18 y 22 y 23 del Libro de Actas N° 6 "siempre" y "en el", respectivamente - Vale.—

Sobre raspado a fs 196 renglones 13 y 14 y fs 197 renglón 12 del Libro de Actas N° 6, "debiendo imputarse" e "instalar la", respectivamente, Vale —

Entre líneas a fs 10 renglones 11 y 12 "solo" - Vale.

No habiendo más asuntos que

tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.—

Ernesto H. [firma]

María E. Rébora [firma]

M. **Sesión 63a.—**

Día 25 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jor-